



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
Nº 00010-2022**

Lima, 21 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0024-2022/DSI, así como el Informe Legal N° 0026-2022/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionados en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que “Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, mediante Carta N° 044-2022-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de febrero 2022, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el 05 de abril de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0685-2022-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de febrero 2022, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 0024-2022/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de febrero 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 0026-2022/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 0024-2022/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a un monto de US\$ 3 165 367.97 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 97/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente a un monto de S/ 11 673 877.07 (Once Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 07/100 Soles), por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de febrero 2022; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Denisse Miralles Miralles
Directora (e) de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1
PERÍODO FEBRERO 2022

Monto total por distribuir (US\$): 3 165 367.97

Monto total por distribuir (S/): 11 673 877.07

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0451982013	527,638.24
030102	300252	CHACOCHÉ	0.0019897518	23,228.12
030103	300253	CIRCA	0.0031935231	37,280.80
030104	300254	CURAHUASI	0.0140756657	164,317.59
030105	300255	HUANIPACA	0.0030562101	35,677.82
030106	300256	LAMBRAMA	0.0035345893	41,262.36
030107	300257	PICHIRHUA	0.0028201665	32,922.28
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0024312693	28,382.34
030109	300259	TAMBURCO	0.0091383581	106,680.07
				997,389.62
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0364008386	424,938.92
030202	300261	ANDARAPA	0.0040133019	46,850.79
030203	300262	CHIARA	0.0007896616	9,218.41
030204	300263	HUANCARAMA	0.0052494622	61,281.58
030205	300264	HUANCARAY	0.0036674656	42,813.54
030206	300265	HUAYANA	0.0005172907	6,038.79
030207	300266	KISHUARA	0.0042975516	50,169.09
030208	300267	PACOBAMBA	0.0018439853	21,526.46
030209	300268	PACUCHA	0.0061975731	72,349.71
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032716979	38,193.40
030211	300270	POMACocha	0.0009286028	10,840.39
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0040943668	47,797.13
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0164943636	192,553.17
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	0.0024447451	28,539.65
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0054884558	64,071.56
030216	300275	TALAVERA	0.0165071460	192,702.39
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0037000640	43,194.09
030218	300277	TURPO	0.0029461872	34,393.43
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0007846740	9,160.19
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0039833715	46,501.39
				1,443,134.08
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0043623089	50,925.06
030302	300280	EL ORO	0.0010284527	12,006.03
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0036162283	42,215.40
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0029743141	34,721.78
030305	300283	OROPESA	0.0037669603	43,975.03
030306	300284	PACHACONAS	0.0018733236	21,868.95
030307	300285	SABAINO	0.0025186516	29,402.43
				235,114.68
		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0046944081	54,801.94
030402	300287	CAPAYA	0.0007454696	8,702.52

030403	300288	CARAYBAMBA	0.0007291215	8,511.67
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0039839883	46,508.59
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002250437	2,627.13
030406	300291	COTARUSE	0.0030792530	35,946.82
030407	300292	HUAYLLO	0.0003781280	4,414.22
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0013428487	15,676.25
030409	300294	LUCRE	0.0015809563	18,455.89
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008721552	10,181.43
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0004960957	5,791.36
030412	300297	SANAYCA	0.0009451012	11,033.00
030413	300298	SORAYA	0.0009689932	11,311.91
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0024221838	28,276.28
030415	300300	TINTAY	0.0023169866	27,048.22
030416	300301	TORAYA	0.0011426275	13,338.89
030417	300302	YANACA	0.0013402991	15,646.49
				318,272.61
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0668172170	780,015.98
030502	300304	COTABAMBAS	0.0225909539	263,724.02
030503	300305	COYLLURQUI	0.0331861045	387,410.50
030504	300306	HAQUIRA	0.0350848997	409,576.81
030505	300307	MARA	0.0271846585	317,350.36
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2889722826	3,373,426.90
				5,531,504.57
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044678130	52,156.70
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0093262446	108,873.43
030603	300311	COCHARCAS	0.0010885945	12,708.12
030604	300312	HUACCANA	0.0033060331	38,594.22
030605	300313	OCOBAMBA	0.0045656580	53,298.93
030606	300314	ONGOY	0.0019718802	23,019.49
030607	300315	URANMARCA	0.0027781193	32,431.42
030608	300316	RANRACANCHA	0.0034169032	39,888.51
030609	301877	ROCCHACC	0.0023308758	27,210.36
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012809749	14,953.94
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014241062	16,624.84
030612	301900	AHUAYRO	0.0009344810	10,909.02
				430,668.98
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0078024329	91,084.64
030702	300318	CURPAHUASI	0.0027476589	32,075.83
030703	300319	GAMARRA	0.0027180297	31,729.94
030704	300320	HUAYLLATI	0.0020353200	23,760.07
030705	300321	MAMARA	0.0016065199	18,754.32
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0025539595	29,814.61
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0018300586	21,363.88
030708	300324	PROGRESO	0.0061552805	71,855.99
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0003154861	3,682.95
030710	300326	SANTA ROSA	0.0003129424	3,653.25
030711	300327	TURPAY	0.0009405579	10,979.96
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007626375	8,902.94
030713	300329	VIRUNDO	0.0006303171	7,358.24
030714	300330	CURASCO	0.0023985595	28,000.49
				383,017.11
		SUB TOTAL		9,339,101.65

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
300000	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0.1500000000	1,751,081.56
SUB TOTAL				1,751,081.56

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0.0250000000	291,846.93
	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0.0250000000	291,846.93
SUB TOTAL				583,693.86

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	11,673,877.07
---	----------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Febrero 2022 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZIFdoJJlp11g3mez9TY>